



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante (s): Fernando Vargas
Demandado(s): FRIGOSABANA DE OCCIDENTE S.A.S
Radicación: 25269310300120240001700

Teniendo en cuenta la solicitud de medida cautelar¹ y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85A del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, adicionado por el art. 37A de la Ley 712 de 2001, el Juzgado **DISPONE**:

CONVOCAR a las partes y sus apoderados a la audiencia de que trata el artículo 85A del C.P.T.S.S. Con tal propósito, se fijan las **diez treinta de la mañana (10:30 a.m.) del día DIEZ (10) de MAYO de 2024**. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta o plataforma que se informe en el correo de citación respectivo.

NOTIFÍQUESE (2/2)

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 13, hoy 18 de abril de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

¹ Expediente Digital C01Principal 07SubsanacionDemanda Folios 41-42.

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f77cc5da1dd9d792a81042a2d587f0ac29591e95cbe2dd4bacfa767df79b53a**

Documento generado en 16/04/2024 01:12:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>